



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2012-MDLA/CM.

La Arena, 28 de Junio de 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Oficio N°333-2012/GRP-430000, de fecha 18 de Junio de 2012, Informe N°033-06-DSHMA-MDLA, de fecha 25 de Junio de 2012, Informe N°313-2012-GM/MDLA, de fecha 25 de Junio de 2012, Respecto a la aprobación de la Creación del Centro de Formación para el desarrollo Integral de Adolescentes del Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 73º numeral 6.4 señala: “(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

6. En materia de servicios sociales locales

Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales”;

Que, el Art. 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas ...”, y el Art. 40º establece: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2012-MDLA/CM.

La Arena, 28 de Junio de 2012

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño CIDN: es un instrumento internacional muy importante en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, que transforma la visión de la infancia, pues les reconoce como sujetos de derechos. Establece obligaciones clara a los Estados, por ende tras su ratificación, ellos se comprometen pública e internacionalmente a presentar informes sobre la aplicación de la Convención en sus respectivos países;



Que, el Código de los Niños y Adolescentes, establece un Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, regula las instituciones familiares y señala una administración de justicia especializada para niños y adolescentes;



Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, es un documento marco de las acciones, programas y estrategias que deben asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y Sociedad Civil, para lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes del País;



Que, el Plan Regional por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Piura 2009 – 2015 PREDNNA, aprobado por Ordenanza Regional N° 177-2009-2009/GRP-CP, que encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su implementación, es un instrumento de gestión que operacionaliza la voluntad política del Gobierno Regional de Piura para liderar y promover el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, la Ordenanza Regional N° 235-2012/GR-CR incorpora el Séptimo Eje Estratégico sobre Prevención del Embarazo en Adolescentes dentro del Plan Regional por los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Piura;

Que, mediante Informe N°313-2012-GM/MDLA, de fecha 25 de Junio de 2012, el Gerente Municipal indica que en reunión de trabajo de esta Municipalidad con el Gobierno Regional de Piura, sobre el Séptimo Eje Estratégico de Prevención de Embarazo en Adolescentes, entre los compromisos que se asumieron, está el de gestionar la Ordenanza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2012-MDLA/CM.

La Arena, 28 de Junio de 2012

Municipal para la creación del Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente; por lo que, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza que adjunta.

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, corresponde al pleno del Concejo Municipal evaluar y aprobar, mediante ordenanza municipal, la CREACION DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE LA ARENA, de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 0466-2012-MDLA/AJ, de fecha 25 de Junio de 2012, el área de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN indicando que, corresponde al Concejo Municipal evaluar y aprobar, de ser el caso, la CREACION DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE LA ARENA, mediante ordenanza municipal;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, la CREACION DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE LA ARENA."

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Narquiche More
ALCALDE